

REUS

Edicto

Don Fernando Quintana López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Reus,

Hago saber: Que en méritos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 540/1992, se sacan a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado, por el precio de su valoración, que al final se relacionan, y que son propiedad de doña Josefa Vaquero Buenavida.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Reus, el día 28 de mayo de 1998, y hora de las diez, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, en plaza Prim, de Reus, número de cuenta 4194/000/17/0540/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, únicamente el ejecutante, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración. Caso de quedar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 1998, y hora de las diez, con rebaja del 25 por 100 de la primera subasta. De no haber postor, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, a las diez horas.

Que los títulos de propiedad, en el caso de tratarse de bienes inmuebles, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinadas por quienes deseen ser parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

El presente, una vez publicado, servirá de notificación en legal forma a las partes intervinientes.

Bienes que se subastan

Mitad indivisa de la finca número 26.388-14, al tomo 693, libro 429, folio 25. Situada en Cambrils, urbanización «Cambrils Mediterráneo». Se valora en la cantidad de 450.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca número 26.123-7, local guarda-coches del edificio en Cambrils, urbanización «Mediterráneo». Al tomo 693, libro 429, folio 23. Se valora en la cantidad de 600.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca número 26.133, al tomo 595, libro 361, folio 158. Situada en edificio en Cambrils, urbanización «Cambrils Mediterráneo», tipo dúplex, planta baja. Se valora en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Reus a 11 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Quintana López.—El Secretario.—10.687.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don Juan López-Tello Gómez-Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Roquetas de Mar,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 155/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Almería, contra don Paulino Muyor Gómez y doña Isabel Rosa Izquierdo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Edificio de dos plantas, por encima del Castillo de Santa Ana, término de Roquetas de Mar, orientado al sur. Está edificado sobre una superficie de 108 metros cuadrados, producto de 9 metros de fachada por 12 de fondo, estando el resto no edificado, que consiste en 181 metros cuadrados, destinado a anchuras a los cuatro vientos de lo construido. Todo ocupa 289 metros cuadrados, midiendo 17 metros por cada uno de sus lados.

La planta baja está edificada por un almacén, destinado a local comercial, de 95 metros 20 decímetros cuadrados; el resto de lo edificado en esta planta, o sea, 12 metros 80 decímetros cuadrados, es acceso a la planta alta.

La planta alta está destinada a vivienda, con acceso independiente desde la calle o carretera con que linda por el sur. Ocupa 108 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y despensa.

Todo linda: Frente o sur, carretera del Sabinal; derecha entrando o levante y fondo o norte, don Paulino Muyor Gómez, e izquierda o poniente, don Francisco Carrasco Rodríguez.

El solar donde está edificado ocupa una superficie de 289 metros cuadrados.

Título: Declaración de obra nueva en escritura en El Ejido, ante don Joaquín Rodríguez Rodríguez, siendo Notario de Dalías, en día 24 de febrero de 1975, en finca comprada a don Martín Fernández

Fernández, en escritura en Almería, ante don José Barrasa Gutiérrez, el día 11 de septiembre de 1967.

Registro: Tomo 1.507, libro 179 de Roquetas de Mar, folio 20, finca 4.212-N, inscripción cuarta. Tipo de subasta: 9.352.500 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar 4 de febrero de 1998.—El Juez, Juan López-Tello Gómez-Cornejo.—El Secretario.—11.491.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don Luis Boraita Murillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 3/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Victoriano Serrano Durán y doña María Cristina Eloisa Lnuel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo de 1998, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 258, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio de 1998, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.